



Radicado: D 2024070003102

Fecha: 10/07/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

#### “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2024070002727 del 12 de junio de 2024, en el artículo segundo, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.794.992**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, en provisionalidad en vacante



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

definitiva, como docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Pío XII – sede Liceo Pío XII, del municipio de San Pedro de los Milagros, plaza N° 6559, en reemplazo de la señora TAMAYO CIFUENTES DIANA PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía 43.360.746, quien renunció al cargo; el señor Romaña Sánchez, viene vinculado como docente de aula, en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural La Unión – sede Centro Educativo Rural La Miranda, del municipio de Puerto Nare, plaza nro. 3659.

En el mismo acto administrativo, en el artículo tercero, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **EMERSON MONTOYA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.735.148, Licenciado en Educación Básica Humanidades y Lengua Castellana, Magíster en Literatura, como docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Pío XII – sede Liceo Pío XII, del municipio de San Pedro de los Milagros, plaza N° 6559, en reemplazo del (la) señor (a) **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.794.992**, quien se encuentra en incapacidad médica.

En atención a que mediante el Decreto 2024070002041 del 23 de abril de 2024 se dio continuidad en provisionalidad vacante definitiva a la señora **ARANGO ZULUAGA GLORIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.361.726**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Pío XII – sede Liceo Pío XII, del municipio de San Pedro de los Milagros, No. de Plaza 6559, se hace necesario modificar el traslado del señor **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO**, y, en consecuencia, modificar el nombramiento del señor **EMERSON MONTOYA MOLINA**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2024070002727 del 12 de junio de 2024, en el artículo segundo, en el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.794.992**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana; en el sentido de indicar que se traslada para la **Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural San Francisco**, del municipio de **Toledo**, plaza nro. 7010, en reemplazo de YENNY ROSMERY VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía 21.815.303, quien se trasladó a otro establecimiento educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el Decreto 2024070002727 del 12 de junio de 2024, en el artículo tercero, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **EMERSON MONTOYA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.735.148, Licenciado en Educación Básica Humanidades y Lengua Castellana, Magíster en Literatura, como docente de aula, en el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en el sentido de indicar que se nombra en la **Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural San Francisco**, del municipio de **Toledo**, plaza nro. 7010, en reemplazo de **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.794.992**, quien se encuentra en incapacidad médica.

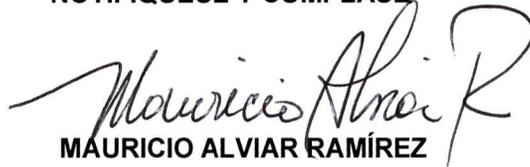
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores **EMERSON MONTOYA MOLINA** y **ROMAÑA SÁNCHEZ MANUEL ALBERTO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

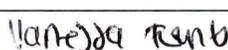
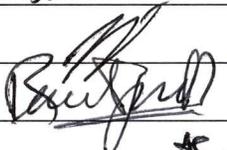
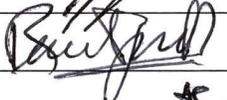
**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos del Decreto 2024070002727 del 12 de junio de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		9-7-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		9-7-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		10-7-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		10-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. S